CONTRATO No. 88-007-2024

LILIANA PATRICIA MARÍN GÓMEZ actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 002819 del 26 de marzo de 2024, y por otra parte **JAIME BARBOSA TRIANA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. **88-007-2024**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-88-006-2024	
Contrato No.:	88-007-2024	**Fecha de suscripción:**	26/03/2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Seccional de Aduanas de Cali		
Contratista:	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LIMITADA		
NIT o CC contratista	800.034.768-6		
Valor del contrato:	$80.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$80.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor final del contrato:			$80.000.000
CDP[2]:	1824 por $80.000.000 del 27-02-2024	**CRP[3]:**	25324 por $80.000.000 del 26-03-2024
Plazo de ejecución del contrato:	252 días	**Fecha de acta inicio:**	12-04-2024
		Fecha de terminación inicial:	20-12-2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	20-12-2024

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1_88_201_186 de 09-04-2024 la Directora Seccional de aduanas de Cali asignó la función de Supervisor a Janer Alberto Guevara Torres, Analista II de la División administrativa y financiera ubicada en la carrera 3 N°10-60 edificio BCH piso 3. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 09-04-2024 y se encuentra publicado en SECOP II.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección seccional de aduanas de Cali	Janer Alberto Guevara Torres	Analista II	09-04-2024	20-12-2024

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE75709	23-09-2024	$20.745.025	rechazada				
FE77151	23-10-2024	$20.745.025	aceptada	409624624	07-11-2024	$20.745.025	$0
FE79386	10-12-2024	$19.316.945	aceptada	13000225	28-01-2025	$19.316.945	$0
FE79751	17-12-2024	$39.938.030	aceptada	13000225	28-01-2025	$39.938.030	$0
Valor total facturado[7]:		$ 80.000.000			**Totales**:	$ 80.000.000	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

SIIF Nación — Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHasguerre ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora 13-10-00-088 DIAN SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-17-4:04 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	13-10-00-088 DIAN SECCIONAL CALI	Número de Compromiso:	25324	Valor Total:	80.000.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800034768	Tercero:		FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LIMITADA.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	88-007-2024	Fecha:		26-03-2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	GE-088-10 - Linea: 233 - Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Seccional de Aduanas de Cali						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-10-30	20224	20,745,025.00	3,312,231.00	211424		409624624	2024-11-07	20,745,025.00	1,241,216.00	19,503,809.00	014821110	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	FE77151	13-01-01-DT	CALI / FACTURA NO. FE77151 CTO 88-007-2024 RECIBO A SATISFACCION DE MATERIALES ELECTRICOS,INSUMOS DE FERRETERIA Y
2025-01-09	8725	59,254,975.00	9,460,978.00	8525	59,254,975.00	13000225	2025-01-28	59,254,975.00	3,545,339.00	55,709,636.00	014821110	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	FE 79386-79751	13-01-01-DT	CALI / RESERVA PPTAL INDUCIDA POR INDISPONIBILIDAD DE PAC RECIBIDO A SATISFACCION DE MATERIALES ELECTRICOS
TOTAL		80,000,000.00	12,773,103.00		59,254,975.00			80,000,000.00	4,786,555.00	75,213,445.00								

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS
Firmado digitalmente por ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS
Fecha: 2025.02.18 09:01:34 -05'00'
ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GESTOR III

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$80.000.000
Valor total ejecutado:	$80.000.000
Valor total facturado:	$80.000.000
Valor total pagado:	$80.000.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$0
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
45-44-101155588	Seguros del estado S. A	cumplimiento	10%/ $8.000.000	27-03-2024	20-06-2025
45-44-101155588	Seguros del estado S. A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%/ $8.000.000	27-03-2024	20-06-2025
45-44-101155588	Seguros del estado S. A	salarios y prestaciones	5%/ $4.000.000	27-03-2024	20-12-2027

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión ,*** la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. **88-007-2024** celebrado entre **FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LIMITADA,** NIT **800.034.768-6** y la **UAE-DIAN**, NIT **800.197.268-4**, así:

Valor final del Contrato:	$80.000.000
Valor total ejecutado:	$80.000.000
Valor total facturado:	$80.000.000
Valor total pagado:	$80.000.000
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. **88-007-2024** y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Santiago de Cali, a los (8) días del mes de abril de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

JANER ALBERTO GUEVARA TORRES
Analista II - División administrativa y financiera
Dirección Seccional de aduanas de Cali
Supervisor

Por el Contratista

JAIME BARBOSA TRIANA

Firmado digitalmente por JAIME BARBOSA TRIANA
Fecha: 2025.03.28 14:50:00 -05'00'

JAIME BARBOSA TRIANA
C.C 16.644.469
Representante Legal
FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LIMITADA

LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ

Firmado digitalmente por LILIANA PATRICIA MARIN GOMEZ
Fecha: 2025.04.08 12:52:48 -05'00'

LILIANA PATRICIA MARÍN GÓMEZ
Directora Seccional de aduanas de Cali (A)
Ordenador del Gasto
Revisada Paola Andrea Serna

Anexos: Enlace Carpeta supervisión y/o interventoría
Link SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5798538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6138630&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Revisó: Andres Alvarez Alian
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de aduanas de Cali
11 de marzo de 2025